

**Acuerdo del Consejo Académico N°33
Reunión Ordinaria 21 de mayo 2025**

“Por la cual se crea y adopta la Beca Mujeres Tech para el Programa de Ingeniería Informática de la Corporación Universitaria Reformada.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaría General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal a dentro de las funciones asignadas, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y faculta a las instituciones de educación superior para adoptar sus propios programas y políticas de apoyo a la permanencia y éxito académico.

Que la Ley 30 de 1992 establece los principios orientadores del sistema de educación superior, entre ellos la equidad, la inclusión social y el acceso de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Que el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) presenta una baja participación femenina, siendo esta una problemática que requiere respuestas institucionales que fomenten el ingreso, permanencia y éxito de las mujeres en áreas STEM.

La Corporación Universitaria Reformada, en su compromiso con la formación integral, la equidad y el desarrollo social, busca con esta beca, disminuir la brecha de género en el campo de la ingeniería informática y brindar oportunidades a mujeres que desean transformar su futuro y el de sus comunidades.

Que la propuesta titulada “**Beca Mujeres Tech**” tiene como objetivo reducir las barreras económicas que enfrentan las mujeres en condiciones de vulnerabilidad para acceder a la educación superior en ingeniería informática, fortalecer la equidad de género y potenciar el impacto social y académico de la formación en tecnología;

Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Crear la Beca Mujeres Tech, como un programa institucional de apoyo económico dirigido a mujeres admitidas en el programa de Ingeniería Informática o Tecnología en Gestión de Redes Informáticas de la Corporación Universitaria Reformada.

ARTÍCULO 2. La beca cubrirá hasta un sesenta por ciento (60%) del valor de la matrícula académica por semestre, condicionado al cumplimiento de un promedio mínimo de 3.7 por parte de la estudiante beneficiaria.

ARTÍCULO 3. La beca estará dirigida prioritariamente a mujeres en condición de vulnerabilidad, tales como madres cabeza de hogar, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado u otras comunidades especiales, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 4. El número de becas será de tres (3) por semestre, para un total de seis (6) por año académico.

ARTÍCULO 5. Las beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar admitidas en alguno de los programas mencionados.
2. Presentar una carta de intención.
3. Asistir a una entrevista con el Comité de Becas.
4. Comprometerse con la participación activa en semilleros de investigación, proyectos de base tecnológica, y eventos de apropiación social del conocimiento.
5. Mantener el promedio exigido por la institución.

ARTÍCULO 6. La administración, seguimiento y evaluación de esta beca estará a cargo del Comité de Becas institucional, con el apoyo del Programa de Acompañamiento Permanente (PAP) y la Coordinación del programa.

ARTÍCULO 7. La promoción y divulgación de la beca estará a cargo de la Coordinación del programa de Ingeniería Informática, a través de los canales y eventos institucionales como el lanzamiento “Mujeres Tech”.

ARTÍCULO 8. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

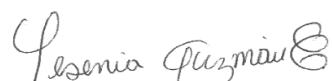
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de mayo del año 2025



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

El presente acuerdo es refrendado para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General